DECRETO ALCALDICIO N°__994___/

PUCHUNCAVÍ, 19 de agosto de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Convenio entre la **"Asociacion de Municipalidades Turísticas de Chile y la Municipalidad de Puchuncaví"**, de fecha 03 de agosto de 2022, con el objetivo de **"implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo a nivel local e impulsar el turismo en nuestra comuna"**; Decreto Alcaldicio N° 1738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio 797 de fecha 17.06.2020, que aprueba el orden de Subrogancia para el Director de Control; Decreto Alcaldicio N°869 de fecha 20.07.2022 que puso en vigencia el Cuadro de Subrogancia de Directores y Jefatura de esta Municipalidad; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada con Rol N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. Nº1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

D E C R E T O

APRUÉBASE, El Convenio entre la **"Asociacion de Municipalidades Turísticas de Chile y la Municipalidad de Puchuncaví"**, de fecha 03 de agosto de 2022, con el objetivo de **"implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo a nivel local e impulsar el turismo en nuestra comuna"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile.
MMU/JCGR/PCO/NSL/VAG/mga.-

Asociación de
Municipalidades
Turísticas de Chile

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES TURISTICAS DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

En Santiago de Chile, 03 de Agosto de 2022, entre la **Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.190.295-9, representada por su presidente en ejercicio don Rafael Vera Castillo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N° 131 Oficina 610, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Puchuncaví,** persona jurídica de derecho público, Rut: 69.060.800-6 representada por su alcalde señor **Marcos Morales Ureta**, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O´Higgins N°70, comuna de Puchuncaví, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile, es una Corporación con Personalidad Jurídica de derecho privado y sin fines de lucro que se rige por las normas del artículo 137 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y del decreto N° 1161 del año 2012 y en especial por lo dispuesto en sus estatutos.
La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.
Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.
En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

SEGUNDO: Por su parte, la I. Municipalidad de Puchuncaví, en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

Asociación de
Municipalidades
Turísticas de Chile

TERCERO: La I. Municipalidad de Puchuncaví, como socio activo de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de 30 UTM (Treinta Unidad Tributaria Mensual) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo pude ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

CUARTO: El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

RAFAEL VERA CASTILLO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
TURÍSTICAS DE CHILE – A.M.T.C.

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ